

SCRIPTORIUM EDICIONES LIMITADAS, S. L.

Se convoca a la Junta general ordinaria y extraordinaria de socios de la mercantil «Scriptorium Ediciones Limitadas, Sociedad Limitada», que se celebrará el día 30 de octubre de 2002, a las once horas, en la calle Na Jordana, 42, B, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2001, cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Nombramiento de Auditor para el ejercicio 2002.

Cuarto.—Designación de dos socios Interventores para la firma del acta.

A partir de este momento, los socios pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta, así como el informe de gestión y el informe de auditoría.

Valencia, 23 de septiembre de 2002.—Emilio Mena Sarrio, Consejero Delegado del Consejo de Administración de «Scriptorium Ediciones Limitadas, Sociedad Limitada».—42.394.

SEGURIDAD INTEGRAL CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Manifiesta que, en fecha de 5 de junio de 2002, siendo las doce horas, se celebró, en el domicilio social de la mercantil «Seguridad Integral Canaria, Sociedad Anónima», Junta general extraordinaria de accionistas, en las que entre otras se aprobó los siguientes acuerdos:

La ampliación de capital social en la cifra de trescientos mil quinientos euros (300.500 euros) más, mediante la emisión de 5.000 nuevas acciones por importe de cada una de 60,10 euros, numeradas correlativamente de la 8.301 a la 13.300, ambas inclusive.

Igualmente, y en íntima relación con el apartado anterior, se aprobó modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, a fin de adaptarlo a la nueva realidad del capital social de la referida mercantil.

Que transcurrido el plazo fijado para la suscripción, ésta no se ha efectuado, quedando sin efecto el acuerdo de aumento del capital social por suscripción incompleta de las acciones emitidas y por tanto la modificación del artículo 5.º de sus Estatutos.

Por todo lo expuesto y a los efectos oportunos, se pone en conocimiento de los interesados mediante su correspondiente publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de septiembre de 2002.—El Administrador mercantil, Miguel Angel Ramirez Alonso.—42.170.

SINERGIAS DEZANAS, S. A.

Anuncio de oferta de suscripción preferente en el aumento de capital de la sociedad mediante emisión de nuevas acciones

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 24 de julio de 2002, adoptó por unanimidad y con quórum suficiente el acuerdo de aumentar el capital social en la suma de un millón dieciocho mil treinta euros (1.018.030 euros), por medio de aportaciones dinerarias, mediante una doble ampliación del capital constituido por acciones nominativas, de la clase A, y las de la clase B, para lo cual se emitirán 509.015 acciones de la clase A, y 509.015 acciones de la clase B, y se amplía en proporción a una nueva acción por cada dos antiguas.

El valor nominal de cada una de las acciones, tanto de la clase A como de la B, será de un euro,

y su importe habrá de desembolsarse en su totalidad en el momento de la suscripción, mediante ingreso en la cuenta 0046-0234-54-0000010797 permitiéndose en ambas ampliaciones la suscripción incompleta.

Los actuales accionistas de cada clase podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del pertinente anuncio, permitiéndose el desembolso de las mismas desde el momento de la toma del acuerdo hasta que transcurra el plazo de un mes desde la publicación del Boletín de Suscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

2.º Cada socio podrá ofertar una acción por cada dos que posea, de igual clase a las que posea.

3.º Se prevee la posibilidad de suscripción incompleta.

4.º En caso de que una vez transcurrido el indicado plazo de un mes no se hubiese ejercitado por todos los accionistas de cada clase su derecho de suscripción preferente, se abrirá un nuevo plazo de un mes para que los accionistas de igual clase procedan a suscribir el sobrante, y en caso de que fuesen varios los que ejercitaran dicho derecho, las acciones objeto de ampliación se distribuirán entre ellos a prorrata del número de acciones que cada uno posea de la misma clase que las que son objeto de transmisión, atribuyéndose en su caso los excedentes de la división, a fin de evitar indivisiones, al optante titular de mayor número de acciones de esa clase.

5.º Una vez finalizado este nuevo plazo, sin que ningún titular de acciones de la clase de las que son objeto de transmisión haya ejercitado su derecho de suscripción preferente, gozarán de ese mismo derecho los demás accionistas de la sociedad, titulares de acciones de otra clase, siguiéndose en caso de prorrateo las mismas normas del punto anterior.

6.º Se propone delegar en el consejo de administración las demás condiciones de la ampliación en lo no previsto en el acuerdo de la Junta general, así como para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el acuerdo.

Lalín, Pontevedra, 25 de septiembre de 2002.—El Secretario-no Consejero del Consejo de Administración, Juan Antonio Astray Suárez.—42.608.

STERLING MANUFACTURING SILVERSMITHS, S. L.

Hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2002, una vez que acordó la transformación de la sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, adoptó, por unanimidad, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 31.495,48 euros, mediante la disminución en 31,49 euros del valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad. En consecuencia, el valor nominal de todas y cada una de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad, queda fijado en lo sucesivo en 28,61 euros.

Madrid, 8 de julio de 2002.—El Administrador.—42.104. 1.ª 30-9-2002

SUPERDIPLO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 26 de septiembre de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social sito en Málaga, calle Hermann Hesse, 7, polígono «Guadalhorce», 29004 Málaga, el día 31 de octubre de 2002 a las nueve horas treinta minutos (09.30

horas) en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de Consejero nombrado por co-optación o, en su caso, nombramiento de nuevo Consejero.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Balance de fusión, cerrado a 31 de mayo de 2002.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción en virtud de la cual «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada», absorbe a «Superdiplo, Sociedad Anónima» y «Pío Coronado, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en los términos del proyecto de fusión aprobado y suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Málaga y Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del sometimiento del proceso de fusión al régimen tributario establecido en la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Menciones mínimas del proyecto de fusión: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hacen constar las menciones mínimas del proyecto de fusión:

a) Identificación de las sociedades participantes en la fusión: La sociedad absorbente es «Ahold Supermercados, Sociedad Limitada» («Ahold»), domiciliada en Madrid, camino de la Zarzuela, 11, código postal 28023, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, sección octava, hoja M-223.336 y provista de CIF número B-61742565. Las sociedades absorbidas son: «Superdiplo, Sociedad Anónima» («Superdiplo»), domiciliada en Málaga, calle Hermann Hesse 7, polígono «Guadalhorce», 29004 Málaga, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, sección octava, hoja MA-10.047 y provista de CIF número A-29032885, y «Pío Coronado, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal («Pío Coronado»), domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, calle Agualatente, 10, polígono industrial «Lomo Blanco», sector Las Torres, código postal 35010, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, sección octava, hoja G.C. 14.983, y provista de CIF número A-35432046.

b) Tipo de canje: Los accionistas de Superdiplo recibirán una participación nueva de la clase B de Ahold con un valor nominal de 15 euros por participación con una prima de asunción de 10,89 euros por participación y una compensación en metálico de 0,10 euros por participación por cada acción antigua de Superdiplo.

c) Procedimiento de canje: El procedimiento de canje de las participaciones de Ahold por las acciones de Superdiplo será el siguiente:

Escritura pública de fusión y solicitud de certificados.

Una vez otorgada la escritura pública de fusión y emisión de las participaciones sociales de Ahold se procederá a remitir testimonio notarial de la misma al SCL. En el momento en que el SCL reciba dicho testimonio notarial quedarán bloqueadas las acciones de Superdiplo.

El SCL emitirá una certificación indicando las entidades adheridas que tengan registradas en su cuenta de detalle acciones de Superdiplo y la entregará a la entidad agente («Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima»), quien solicitará a cada una de las entidades adheridas información sobre la cuenta de detalle correspondiente a Superdiplo con especificación de la titularidad de las acciones.

En base a la información recibida de las entidades adheridas la entidad agente comunicará a la sociedad absorbente el número de participaciones de la sociedad absorbente que corresponde a cada titular de acciones de Superdiplo, indicando así mismo la compensación complementaria en dinero que corresponda abonar a cada accionista de Superdiplo, según lo establecido en la ecuación de canje.

4. Ejecución del canje: El Consejo de Administración de Ahold procederá a adjudicar las nuevas participaciones a los accionistas de la sociedad absorbida indicados en la certificación arriba mencionada. El SCL y sus entidades adheridas acordarán el procedimiento que, en su caso, proceda para abonar las compensaciones en metálico que correspondan a los accionistas de Superdiplo realizando los pagos oportunos a dichos accionistas. El aumento se considerará suscrito y desembolsado por canje efectuado. Consecuentemente, el Secretario del Consejo de Administración de Ahold procederá a inscribir en el Libro Registro de Socios de Ahold las participaciones que correspondan según la relación de canje a los accionistas de Superdiplo y emitirá tantos extractos o comunicaciones acreditando la inscripción como entidades adheridas (desglosando la titularidad de nuevas participaciones de los accionistas que tengan registradas sus acciones en la entidad adherida).

Ahold entregará a la entidad agente las certificaciones arriba referidas para que ésta a su vez las entregue a las entidades adheridas.

Cumplido este trámite la entidad agente y Ahold certificarán al SCL que han sido entregados a las entidades adheridas, para su comunicación a los antiguos accionistas de Superdiplo los extractos del Libro Registro de Ahold.

El SCL emitirá una certificación de bloqueo para la cancelación de las anotaciones en cuenta representativa del capital de Superdiplo que se unirá a la escritura pública de ejecución del aumento de capital de Ahold a resultados de la fusión.

Se procederá a la elevación a público del acuerdo del Consejo de Administración de Ahold adjudicando las nuevas participaciones sociales.

5. Inscripción y cancelación de anotaciones en cuenta de Superdiplo.

Una vez ambas escrituras públicas (escritura pública de fusión y escritura pública de ejecución de aumento de capital social) estén inscritas en el Registro Mercantil se remitirá testimonio notarial de las mismas al SCL que procederá en este momento a dar de baja las anotaciones en cuenta de la sociedad absorbida.

d) Las operaciones de Superdiplo y Pío Coronado habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Ahold, a partir de las cero horas del día 1 de enero de 2002. Las participaciones de Ahold dadas en canje darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de las cero horas del día 1 de enero de 2002.

e) No se contemplan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio se hallan a disposición de los accionistas, así como de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social los documentos referidos en dichos artículos.

Los accionistas podrán obtener la entrega o el envío gratuito de los indicados documentos.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general extraordinaria de accionistas todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones que posean, con tal que sus acciones estén inscritas a su nombre en los Registros contables a cargo de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o resguardo o certificado expedido a estos efectos por alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o en cualquier otra forma permitida por la legislación vigente.

El accionista que no desee asistir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, aunque ésta no sea accionista, delegando para ello por escrito su representación, con arreglo a lo establecido en esta materia o en los Estatutos Sociales y por la LSA.

Málaga, 26 de septiembre de 2002.—La Vicesecretaria no Consejera, María Alejandra Banegas Varola.—42.610.

SYNERA SYSTEMS, S. L.

Anuncio de aumento de campital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 19 de julio de 2002, la Junta general de socios de la sociedad «Synera Systems, Sociedad Limitada» acordó, entre otros acuerdos, aumentar el capital social de la Sociedad en la cifra de un millón seiscientos once mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y siete céntimos (1.611.899,97), mediante la creación de 53.640.598 participaciones sociales, ordinarias, de valor nominal 0,03005 euros cada una.

Los socios interesados en ejercitar, total o parcialmente, su derecho de asunción preferente sobre las nuevas participaciones sociales emitidas deberán dirigir al órgano de administración de la sociedad, antes de que expire el plazo de cinco meses a contar

desde la adopción del acuerdo de aumento de capital (sin que dicho plazo pueda ser inferior al plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil»), una carta manifestando el ejercicio del derecho de asunción que le asiste e indicando las participaciones sociales que pretenden asumir. Transcurrido el plazo de cinco meses, se abrirá, en su caso, un nuevo periodo de cinco días naturales durante el cual únicamente los socios que hayan ejercitado totalmente su derecho de asunción preferente podrán asumir y desembolsar las participaciones sociales no asumidas. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones sociales ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a la participación que cada uno de ellos ya tuviere en el capital social.

Transcurrido el plazo de cinco días naturales referido en el párrafo anterior, se abrirá un nuevo plazo de quince días hábiles dentro del cual el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones sociales no asumidas a terceros ajenos a la sociedad, mediante su asunción y desembolso simultáneo.

Finalizado este último plazo o, alternativamente, en el supuesto de que con anterioridad a la finalización de los plazos indicados todos los socios hayan renunciado o ejercitado su derecho de asunción preferente, existiesen participaciones sociales no asumidas, el capital social se aumentará en la cuantía de las asunciones efectivamente realizadas, delegándose en favor del órgano de administración la ejecución del aumento de capital, así como la determinación de la cifra del capital social definitiva y la redacción final del artículo estatutario relativo al capital social.

Barcelona, 25 de septiembre de 2002.—El Administrador único de la sociedad.—42.392.

TERRABLAVA, S.A.

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Terrablava, Sociedad Anónima», celebrada el día 8 de febrero de 2002, se tomó el acuerdo de reducción del capital social en la cantidad de 205.200 euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, que pasan a ser de 60,10 euros a 14,50 euros cada una de ellas, con restitución de aportaciones a los accionistas y mediante entrega de activos por un valor total de 1.075.500 euros, a prorrata de sus respectivas participaciones sociales. El plazo para la ejecución del acuerdo será de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, plazo que la Ley otorga a los acreedores para el ejercicio de su derecho de oposición.

Barcelona, 25 de septiembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.383.